



BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CREAR BOLSA DE TRABAJO DEL PROGRAMA KANGURAS.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación temporal de **monitoras/es** para el Servicio de **kanguras**.

1.2. Se convocan una bolsa de trabajo

Requisito académico: FPI Modulo de Grado Medio ó similar.

2.- REQUISITOS DE LAS/OS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitida/o a las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Tener cumplidos 18 años de edad.
- B. Estar en posesión de la titulación requerida para la bolsa convocadas.
- C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- D. Disponibilidad horaria.
- E. Estar desempleada/o.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Almagro.

3.2.- Junto con la solicitud, se entregará la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae con fotografía.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- c) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración por la Comisión de Selección.
- d) Documento que acredite estar desempleada/o.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación será de **20 días naturales** a partir del siguiente a la inserción del anuncio en los tablones del Excmo Ayuntamiento, Centro de la Mujer y Universidad Popular **(el plazo acaba el 30 de Octubre de 2008, a las 14:00)**.

3.4.- Es requisito indispensable adjuntar toda la documentación necesaria antes de cumplirse el plazo de presentación de solicitudes. Sólo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que sean acreditados documentalmente.

3.5.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en el tablón de anuncios del Centro de la Mujer **(día 3 de Noviembre)**. Para cualquier reclamación se abrirá un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación de las listas **(del día 4 al 7 de Noviembre)**.

. 4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

4.1. La **Comisión de Selección** estará integrada por:

PRESIDENTE: Concejala de la Mujer o miembro en quien delegue.

VOCALES: Dos técnicas del Centro de la Mujer del Ayuntamiento.

REPERESANTANTE DE LA EMPRESA : El/la de la Empresa que se le adjudique la prestación del servicio.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidenta. La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.- SELECCIÓN.

La selección que tendrá dos fases, se realizará mediante el sistema de **concurso de meritos y entrevista personal**:

5.1 FASE DE CONCURSO MERITOS. (Hasta un máximo de 10 puntos)

Tendrá carácter inmediato, efectuándose la valoración de la documentación aportada por los/as solicitantes de acuerdo con las siguientes reglas:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA

A1. Diplomatura en Magisterio,..... 1 pto.

A2.. Ciclo formativo de Grado superior en animación sociocultural..... 0.75 pto.

A3. Ciclo formativo de Grado superior en educación infantil..... 0.75 pto.

A4. Ciclo formativo de Grado medio en atención sociosanitaria..... 0.50 pto.

A5. Formación Profesional de primer grado en Jardín de Infancia.....0.50 pto.

Hasta un máximo de 2 puntos.

Fotocopia compulsada del Título para valorarse.

B. CURSOS DE FORMACIÓN relacionados con la actividad.

Por cada 20 horas..... 0.01 pto.

Hasta un máximo de 4 puntos.

Fotocopia compulsada del Título

C. EXPERIENCIA EN EL PUESTO

C1. Por cada 10 horas..... 0.025 pto.

C2. Por cada mes completo..... 0.50 pto.

Hasta un máximo de 4 puntos.

Certificado de la entidad contratante con la fecha de inicio y fin de la actividad.

5.2 FASE DE ENTREVISTA (Hasta un máximo de 10 puntos).

Esta fase consistirá en que el aspirante responda a las preguntas que el Tribunal les plantee.

La entrevista se valorará hasta un máximo de **10 puntos**.

La exposición y entrevista tendrá **carácter obligatorio** para los participantes. La ausencia de los mismos en la citada supondrá su eliminación automática del proceso de selección, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

A tal efecto, se indicará el día y hora de actuación de los participantes en el Tablón del Centro de la Mujer, donde se realizará la entrevista, **con una antelación de dos días naturales al de realización de la prueba.**

6.- PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso. En el caso de producirse un empate en la puntuación final, se elegirá al/el candidata/o que haya obtenido mayor puntuación en los siguientes criterios:

1. Entrevista.
2. Experiencia.
3. Formación complementaria.

Si aún así continuara el empate, se resolverá por sorteo.

7.- PROPUESTA DE COMISIÓN.

Terminada la calificación de la documentación aportada por las/los interesadas/os, la Comisión publicará la relación de monitores/as por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Centro de la Mujer. Se establecerá una bolsa de trabajo de las plazas ofertadas. Contratándose a los/as candidatas que hayan obtenido mayor puntuación.

8.- CONTRATACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

8.2.- Se constituye una **bolsa de trabajo** con las/los aspirantes que hayan sido admitidos al puesto de trabajo o por su orden de puntuación.

La vigencia de esta bolsa de trabajo será la misma que la del servicio, manteniéndose este, siempre y cuando se tenga una resolución positiva de aprobación del programa por parte del Instituto de la mujer.

8.3.- En el caso de renuncia del candidata/o contratada/o, se procederá a la contratación del aspirante que hubiera obtenido la siguiente mayor puntuación en la bolsa que se crea al efecto, y así sucesivamente.

8.4.- En caso de que se produzca la baja por incapacidad temporal de la persona, se procederá a la contratación de la siguiente en la bolsa, siendo este contrato por el tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad de la contratada/o inicialmente.

TELF. DE CONTACTO: 926 26 14 26 (CENTRO DE LA MUJER).

En Almagro, 8 de Octubre de 2008
LA CONCEJALA DE LA MUJER
Rosario Ureña